MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Teléfono N° 0295 20.402

Contrato No. 03/2013

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR, domiciliada en **Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)** , República del Paraguay, representada para este acto por DANIEL BAEZ, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.712.978, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AVALON S.A.**, domiciliada en Dr. Correa 7.151, República del Paraguay, representada para este acto por **Simón Aguinaga Romero** con Cédula de Identidad N°2.501.095, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR Contratista para la provisión por esta última de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA"** conforme a las especificaciones técnicas y los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 02/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas;

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios del proveedor.

(d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Avalon S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530 y 540, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la de la Municipalidad, hasta la suma de 1.500.000 guaraníes (Gs. un millón quinientos mil) para el rubro 530 y 17.900.000 guaraníes (Gs. diez y siete millones novecientos mil) para el rubro 540.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **257706.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 02/2013, convocado por la Municipalidad de J. AUGUSTO SALDIVAR. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 160/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

LOTE Nº 3

Nº ITEMS	CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	MAARCA	MODELO	FABRICANTE	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	1	DRONIC	18000BTU	DRONIC	CHINA	2.648.000	2.648.000
		TOTAL						**2.648.000**	**2.648.000**

Son guaraníes: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y

Avalon S.A.

Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. 10 (diez) días contados a partir de la emisión de la Orden de compra por la Intendencia.----------
7.2. El lugar de entrega será en el Local Municipal – Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcal. Francisco Solano López (Km. 26) – J. Augusto Saldivar. Se labrará acta de recepción de bienes.----------

8. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
8.1. Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 15 (quince) días posteriores a la entrega de los bienes.----------
8.2. No se prevén anticipos y ni amortizaciones en la presente contratación----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1. No se abonara Anticipo Financiero----------

10. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).
10.1. En caso de atrasos en la provisión, el contratista pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (5%) del monto del contrato.----------

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 30 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

Avalon S.A.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de J. Augusto Saldivar, Dpto. Central, República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.----------

SIMÓN AGUINAGA ROMERO
PROVEEDOR
Avalon S.A.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Intendencia

DANIEL BÁEZ
INTENDENTE MUNICIPAL